

# — INFÓRMATE —

PROGRAMAS DE ASISTENCIA DURANTE LA EMERGENCIA COVID-19  
RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS MÁS FRECUENTES



## BENEFICIOS POR DESEMPLEO



DEPARTAMENTO DEL  
**TRABAJO**  
Y RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

- 1 Pueden solicitar empleados a tiempo completo y tiempo parcial que no estén cobrando y su patrono este asegurado por del DTRH.
- 2 Para solicitar pueden entrar a la página web [www.trabajo.pr.gov](http://www.trabajo.pr.gov) . Se notificará la elegibilidad por correo en o antes de 10 días.  
Si le notifican un punto controvertible, escriba un (1) solo mensaje a [puntocontrovertible@trabajo.pr.gov](mailto:puntocontrovertible@trabajo.pr.gov) indicando su nombre, dos apellidos y número de contacto. **No brinde información confidencial como el número de Seguro Social.** También puede llamar al Sistema Interactivo de Voz al (787) 945-7900 o al Centro de Llamadas (787) 665-0001.
- 3 El aumento de hasta \$600 estará disponible para todo beneficiario elegible y el mismo se verá reflejado de manera automática. Este beneficio tendrá una duración por hasta 4 meses.
- 4 Cuentapropista, autoempleado o contratista independiente favor de estar pendiente a la página web del DTRH y redes sociales para saber cuándo el programa *Pandemic Unemployment Assistance* (PUA) estará disponible y la forma de solicitarlo.
- 5 Si no tiene acceso a internet puede realizar su reclamación inicial de desempleo a través del
- 6 teléfono 787-665-0001.

## INCENTIVO FEDERAL Y ESTATAL

El incentivo Federal comenzará a distribuirse cuando el Departamento del Tesoro Federal apruebe el plan que ya fue presentado por Hacienda. Se anticipa iniciar la distribución de este incentivo durante la última semana de abril de 2020. Individuos con número de seguro social y a base de las planillas contributivas de 2019 o 2018 con ingreso máximo de \$75,000 o menos, recibirán \$1,200 más \$500 adicionales por cada niño dependiente menor de 18 años. Las parejas que conjuntamente tengan ingresos hasta un máximo de \$150,000 recibirán \$2,400 más \$500 adicionales por cada niño dependiente menor de 18 años. Ingresos mayores entre \$75,000 a \$99,000 y \$150,000 a \$198,000 para individuos y parejas respectivamente, se les reducirá el incentivo en \$5 por cada \$100 adicionales. **1**

El incentivo Estatal de \$500 para trabajadores por cuenta propia continúa disponible a través del sistema SURI. Tienen hasta el 1 de mayo de 2020 para solicitarlo. Son elegibles los individuos que: (1) llevan a cabo una industria o negocio por cuenta propia, (2) estén registrados en SURI como comerciantes, y (3) tengan un certificado de registro de comerciante vigente al 15 de marzo de 2020. Si el registro de comerciante está expirado, tendrán la opción de solicitar el incentivo siempre y cuando actualice el registro y confirme que no ha cesado operaciones. [www.hacienda.pr.gov](http://www.hacienda.pr.gov) . **2**



## BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA NUTRICIONAL (PAN)

Se ha flexibilizado para proveer una alternativa a las familias que necesitan apoyo para su alimentación durante esta emergencia. Para iniciar el proceso de solicitud acceda al enlace en la dirección [www.solicitudpan.com](http://www.solicitudpan.com) o [www.adsef.pr.gov](http://www.adsef.pr.gov) . **1**

Una vez completado todos los campos y marcar la certificación final, el sistema provee un número de solicitud el cual debe anotar. **2**

Para evaluar la solicitud debe proveer copia de una identificación con foto y un documento que identifique la dirección física actual, así como su número de solicitud a la siguiente dirección: [documentospan@familia.pr.gov](mailto:documentospan@familia.pr.gov) . Aquel solicitante que no cuente con acceso a una computadora o internet puede ser asistido por un tercero para llenar su solicitud. De no tener otro medio para solicitar puede comunicarse al 311 y un técnico le orientará sobre el proceso a seguir. De no poder cumplir con los requerimientos por vía electrónica, deberá entregar copias de los documentos con su nombre y número de solicitud en los buzones de las oficinas regionales. **3**



## SEGURIDAD EN EL ÁREA LABORAL

Los negocios que están autorizados a operar deben implementar medidas de seguridad en los lugares de trabajo para proteger la salud de sus empleados y evitar la propagación exponencial del COVID-19. Para conocer dichas medidas, puede referirse a: [www.trabajo.pr.gov/proshacovid19.asp](http://www.trabajo.pr.gov/proshacovid19.asp) . **1**

Ciudadanos que tienen quejas contra su patrono por no proveer la seguridad y salud en el lugar de trabajo, se pueden comunicar al 787-754-2172 y por Fax 787-767-6051 y 787-282-7975. Por correo electrónico a: [prosha@trabajo.pr.gov](mailto:prosha@trabajo.pr.gov) y a [covid19@trabajo.pr.gov](mailto:covid19@trabajo.pr.gov) . **2**

Patronos que necesitan ayuda para proveer a sus empleados de métodos de seguridad y salud ocupacional, se pueden comunicar al 787-705-6678 y por email a [prosha@trabajo.pr.gov](mailto:prosha@trabajo.pr.gov) . **3**



OFICINA DE LA PROCURADORA  
DE LAS MUJERES

787-722-2977

Línea de Orientación  
Confidencial 24/7



## ¿NECESITAS APOYO EMOCIONAL?

Conéctate de manera confidencial y libre de costo

24 horas / 7 días a la semana Línea PAS: 1 (800) 981-0023

TDD: 1 (888) 672-7622

TDD: LÍNEA PARA AUDIO-IMPEDIDOS